

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2013  
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

## **El dolo. Apreciación. Piratería. Reprografía ilícita. Distribución al público. Conocimiento de la infracción.**

**PAÍS U ORGANIZACIÓN:** Argentina

**ORGANISMO:** Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala I

**FECHA:** 13-4-2005

**JURISDICCIÓN:** Judicial (Penal)

**FUENTE:** Texto del fallo a través del Portal de la Biblioteca Jurídica Online [www.eldial.com](http://www.eldial.com).  
Referencia AA2F9E.

**OTROS DATOS:** Causa 25.279

### **SUMARIO:**

*“Se atribuye a ... vender en forma irregular, periódica y reiterada, reproducciones de libros de textos sin tener para ello la debida autorización de sus autores o derechohabientes, realizándose tal actividad en el comercio sito en ... de esta ciudad, denominado «La Casa Rosada Net S.R.L.».”*

*“Como resultado de las medidas practicadas por la instrucción, se pudo determinar que en el lugar mencionado se ofrecían a la venta fotocopias de libros de texto que eran adquiridos por el alumnado de la Universidad Argentina de Empresas (UADE), como así también que se extraían fotocopias de ejemplares que los eventuales clientes presentaran para su reproducción”.*

*“A diferencia de lo sostenido por la defensa, el tribunal considera que, en principio, se ha podido corroborar la participación que le cupo a la imputada en los hechos que se investigan”.*

[...]

*“..., junto con ... y ..., era una de las socias de la firma «La Casa Rozada Net S.R.L.» ... y como tal debía saber cuál era el objeto de dicho negocio, resultando inverosímil los argumentos brindados al momento de ser escuchada en declaración indagatoria ..., máxime si se tiene en cuenta que de las actas agregadas ... y de la gran cantidad de fotocopias de libros secuestradas en dicho comercio ..., surge que tal tipo de venta a estudiantes de la U.A.D.E., era una de las actividades principales del negocio, violando de tal modo las prescripciones de la ley 11.723”<sup>1</sup>.*

<sup>1</sup> Ley argentina de Propiedad Intelectual (nota del compilador).